

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

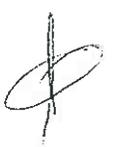
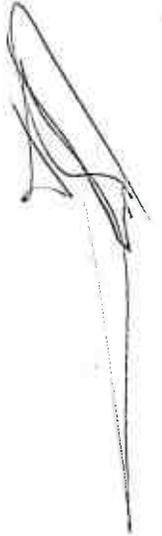
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE LA XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA MTRA. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE DIFUSIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MARÍA CAÑEZ GALLEGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
 - I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
 - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
 - I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA NÚMERO 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", SEGÚN CONSTA MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO 401.A(17)18.2016/736 Y 401.A(17)18.2016/737, AMBOS DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
 - I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL



COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASISTENTES JURÍDICOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

ELECTRÓNICA, NÚMERO IA-011D00001-E245-2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 40, 42, Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,401, DE FECHA 26 DE ENERO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 235181, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1998.
- QUE AMPLIO SU OBJETO SOCIAL LO CUAL LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 31,617, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, OTORGADA EN LA FE DEL LIC. DANIEL LUNA RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA 142 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 235181*, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- II.2 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. JESÚS MARÍA CAÑEZ GALLEGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,741 DE FECHA, 03 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SANCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SAR980126MU8.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROVIDENCIA NÚMERO 4, COLONIA DEL VALLE CENTRO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE LA XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE LA XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'018,676.97 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$322,988.32 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$2'341,665.29 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

TERCERA FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 90 DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

ESTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PAGO POR LA MITAD DEL MONTO DEL CONTRATO AL TÉRMINO DEL MONTAJE DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE EL MONTAJE SE REALIZÓ DE MANERA CORRECTA Y SE HA CONFIRMADO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.

SEGUNDO PAGO AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL MONTO FALTANTE DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4, ASÍ COMO POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA 5, AL TÉRMINO DEL DESMONTAJE Y PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE EL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA NO SUFRIÓ DAÑOS AL MOMENTO DE REALIZARSE EL SERVICIO

LOS PAGOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL SIN EXCEDER LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE TOTAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS SERÁ DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, DEBIDAMENTE VALIDADA Y SELLADA POR LA DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y A TERMINARLOS EL 03 DE OCTUBRE DE 2016.

QUINTA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN NACIONAL
DE ABONOS JURÍDICOS
REVISADA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 18:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADAS EN INSURGENTES SUR 421, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ MÍNIMO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.



ASOCIACIÓN NACIONAL
DE ABOGADOS JURÍNICOS
REVISADO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

SEXTA SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ANEXO Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SÉPTIMA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "ANEXO UNO" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

NOVENA CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

DÉCIMA
SEGUNDA

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA
TERCERA

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN,



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA
CUARTA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNO".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ DE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

DÉCIMA
SEXTA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO UNO" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON



INAH
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL
DE ANTHROPOLOGÍA
E HISTORIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA
OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA
NOVENA

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA

LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA

JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR “EL INSTITUTO”

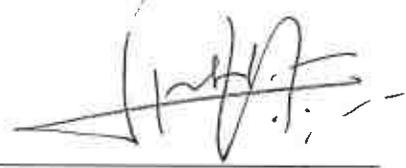
POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. JESÚS MARÍA CAÑEZ GALLEGO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y
ARTISTAS, S.A. DE C.V.



MTRA. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
COORDINADORA NACIONAL DE DIFUSIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

"ANEXO UNO"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE LA XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consiste de 5 partidas que se describen a continuación:

PARTIDA 1. SERVICIOS DE AUDIO PARA AUDITORIOS, COLOQUIOS, ESCENARIOS ACADÉMICOS, TALLERES, PRESENTACIONES EDITORIALES Y FORO CULTURAL.

Objetivo específico: Aportar la infraestructura en materia de audio de mejor calidad para las presentaciones académicas, coloquios, talleres y foro cultural dentro de las actividades a realizarse en el XXVIII FILAH

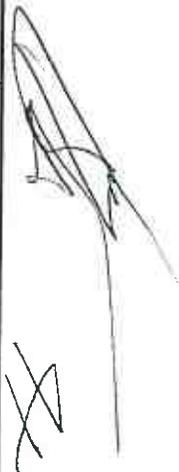
No.	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	DIAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
AUDITORIO FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN						
1	1	Set de microfonía inalámbrica	Set de microfonía inalámbrica con 2 Lavalier receptores dobles tipo SHURE UHF UR4D Serie "U" con 3 transmisores e micrófono de mano UR/SM58. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	900.00	9,900.00
AUDITORIO TLALOC						
2	1	Set de microfonía inalámbrica	Set de microfonía inalámbrica con 2 receptores dobles tipo Shure UHF UR4D Serie "U" con 3 transmisores e micrófono de mano UR/SM58. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	800.00	8,800.00
BIBLIOTECA						
3	2	Módulos JBL EON	Módulos tipo JBL EON 15P Auto amplificada, Rango de respuesta 47HZ-18KHZ 127db 900 x 600, 1 Driver de compresión de 1.75", 1 Bocina de 15", peso 21 Kgs. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	350.00	7,700.00
4	1	Consola	Consola análoga tipo Soundcraft de 16 CH mono más 4 ch estéreos, 6 outputs auxiliares mono 2 salidas matrix, 4 grupos de salida EQ's semiparamétricos de 4 bandas en cada canal. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	1,900.00	20,900.00
5	1	Set de microfonía inalámbrica	Set de microfonía inalámbrica con 2 receptores dobles tipo Shure UHF UR4D Serie "U" con 3 transmisores e micrófono de mano UR/SM58. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	800.00	8,800.00
6	1	Set de cableado	Cableado necesario y adecuado para la instalación en cada espacio, para la conexión del generador al auditorio, líneas	11	1,000.00	11,000.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			tipo XLR-XLR, Edison, Hubell, NL-4-NL4. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.			
7	1	Set de accesorios	Accesorio tipo Snake, Subsnaque, cajas directas, bases para microfonia, etc. que son necesarios para la instalación en cada espacio de la microfonia.	11	2,000.00	22,000.00
SERVICIOS EDUCATIVOS						
8	2	Módulos JBL EON	Módulos tipo JBL EON 15P Auto amplificada, Rango de respuesta 47HZ-18KHZ 127db 900 x 600, 1 Driver de compresión de 1.75", 1 Bocina de 15", peso 21 Kgs. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	350.00	7,700.00
9	1	Consola	Consola análoga tipo Soundcraft de 16 CH mono más 4 ch estéreos. 6 outputs auxiliares mono 2 salidas matrix, 4 grupos de salida EQ's semiparamétricos de 4 bandas en cada canal. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	1,900.00	20,900.00
10	1	Set de microfonia inalámbrica	Set de microfonia inalámbrica con 2 receptores dobles Shure tipo UHF UR4D Serie "U" con 3 transmisores e micrófono de mano UR/SM58. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	800.00	8,800.00
11	1	Set de cableado	Cableado necesario y adecuado para la instalación en cada espacio, para la conexión del generador al auditorio; líneas tipo XLR-XLR, Edison, Hubell, NL-4-NL4. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	1,000.00	11,000.00
12	1	Set de accesorios	Accesorio tipo Snake, Subsnaque, cajas directas, bases para microfonia, etc. que son necesarios para la instalación en cada espacio de la microfonia.	11	2,000.00	22,000.00
FORO CULTURAL						
13	6	Módulos D&B Q1	Módulos tipo D&B Q1 Biamplicado Rango de respuesta de 60HZ-17KHZ 139db, 75° x 15°, 1 Driver de compresión de 1.3", 2 bocinas de 10", peso aproximado 22 Kgs. (3 x lado). Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	1,500.00	99,000.00
14	6	Módulos QSUB	Módulos tipo QSUB Rango de respuesta de 40HZ-130KHZ, 360°, 1 bocina de 18", peso aproximado de 42 Kgs. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	600.00	39,600.00
15	2	Módulos Meyer	Módulos tipo Meyer UPA 2P auto amplificada, Rango de respuesta 60HZ-18KHZ 133db 45o x 45o, Driver de compresión de 3", Bocina de 12", peso aproximado 30 Kgs. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	850.00	18,700.00
16	1	Consola digital	Consola Digital 64 CH mono, 24 outputs auxiliares compresor y compuerta en cada canal amarrables entre si o con el canal adyacente, EQ'S full paramétricos de 4	11	2,500.00	27,500.00




SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			bandas cada canal. Delay cambio de fase, +48v en cada canal. 4 efectos independientes ajustables en todos los parámetros, dos pantallas táctiles para manipular u ajustar parámetros de las entradas de la consola, una pantalla táctil para manipular y ajustar parámetros de las salidas de la consola. Con igual o calidad superior			
17	1	Rack de periféricos	Rack de periféricos, procesador de audio digital tipo Galileo 616 AES Procesador del sistema de administración de altavoces Galileo, con 16 salidas de matriz en ocho salidas digitales AES/EBU (AES3). Con igual o calidad superior	11	700.00	7,700.00
18	1	CD player	CD player Reproductor CD Doble tipo DN-4500USB 2 entradas USB, Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior, además de que tenga al menos las siguientes características: compatible con CD, CD-R, CD-RW y MP3-CD para el acceso a cientos de títulos en apenas unos pocos CD. Sistema de búsqueda avanzada de CD y MP3 en un set de DJ. S / PDIF y salidas analógicas estándar salidas RCA analógica se presentan junto con la salida digital S / PDIF para conexión digital directa a grabadoras de CD, las interfaces de ordenador, etc. Pitch ajustable y freno Amplio rango de paso variable se presentan en dos formatos CD y MP3. Efecto de freno regulable. Esta debe ser compatible con la consola digital.	11	200.00	2,200.00
19	1	Set de microfonía inalámbrica	Set de microfonía con 2 receptores dobles tipo Shure UHF URD4D serie "U" con transmisores en micrófono de mano UR/SM58 y 3 transmisores en micrófono Body Pack UR-1 con pastilla Lavalier SHURE UHF WL 51°. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	1,300.00	14,300.00
20	10	Micrófonos alámbricos SM58	Micrófonos tipo shure SM 58 de Mano Cardioide rango de respuesta 50Hz-15kHz. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	50.00	5,500.00
21	10	Micrófonos alámbricos SM57	Micrófonos tipo Shure SM 57 de Mano Cardioide rango de respuesta 40Hz-15kHz. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	50.00	5,500.00
22	1	Set de microfonía para batería y percusiones	Micrófono tipo Shure beta 52, SM 57, SM 81, Beta 56 y Beta 91 para armar kit de microfonía para batería y percusiones. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	3,000.00	33,000.00
23	3	Micrófonos ambientales	Micrófonos direccionales tipo Sennheiser Shot Gun hipercardioide. Se sugiere esa marca, se aceptaran de calidad igual o superior.	11	500.00	16,500.00
24	1	Set de cableado	Cableado necesario y adecuado para la instalación en cada espacio, para la conexión del generador al foro cultural;	11	1,000.00	11,000.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			líneas tipo XLR-XLR, Edison, Hubell, NL-4-NL4. Se sugieren esas marcas, se aceptaran de calidad igual o superior.			
25	1	Set de accesorios	Accesorio tipo Snake, Subsnake, cajas directas, bases para microfonia, etc. que son necesarios para la instalación en cada espacio de la microfonia.	11	2,000.00	22,000.00
26	1	Set de batería	Batería completa, debe contener mínimo: bombo, tom de piso, toms de aire, pedales, tarola, Hi Hat y set de atriles para platillos, banco, alfombra de vinil de 2.50 metros x 2.50 metros para colocar la batería. Con calidad igual o similar.	11	5,000.00	55,000.00
27	1	Set de amplificación de bajo	Amplificador para bajo y gabinete. Con al menos las siguientes características: Conector de entrada 1/4" TS mono, Conector para CD 1/4" TRS estéreo, Salida de audifonos 1/4" TRS, Bocina 8" impedancia de 4 Ohms, Potencia 20 Watts, Dimensiones 322 x 357 x 162 mm aproximadas, Peso 5.6 kg aproximadamente. De calidad igual o superior.	11	3,000.00	33,000.00
28	1	Set de amplificación de guitarra	Amplificador de guitarra y gabinete que tenga al menos las siguientes características: 10W, 1x altavoz de 6,5", 2 canales (limpio y overdrive, Control "contour", Salida de línea y auriculares, Dimensiones: 296 x 314 x 175mm, Peso: thomann 4,8 kg, Acabado: Carbon-kevlar. De calidad igual o superior.	11	3,000.00	33,000.00
29	1	Piano eléctrico	Piano eléctrico tipo Roland o Yamaha. Se sugieren esas marcas, pero se aceptaran con calidad igual o superior. Deberá tener como características mínimas las siguientes: Diseño fino y elegante. Toque de piano auténtico con teclado GH y muestreo estéreo dinámico AWM de cuatro niveles. Muestreo CF puro con muestreo estéreo dinámico y memoria de onda avanzada (AWM) de cuatro niveles. Muestras de desactivación de tecla, sustain en estéreo y resonancia de sordina Polifonía de 128 notas (máx.) Teclado con efecto de martillo graduado (GH).	11	2,700.00	29,700.00
30	1	Set de percusiones	Set de percusiones que debe contener al menos: tumbadoras, timbal, bongó para percusión latina y Djembe (o yembe).	11	2,500.00	27,500.00
SUBTOTAL						\$640,200.00

Los equipos del "Prestador de servicios" deben ser compatibles entre sí, estar visualmente en buenas condiciones y su funcionamiento debe ser adecuado.

PARTIDA 2. SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PARA AUDITORIOS, COLOQUIOS, ESCENARIOS ACADÉMICOS, TALLERES, PRESENTACIONES EDITORIALES Y FORO CULTURAL.

Objetivo específico: Aportar la infraestructura en materia de iluminación de mejor calidad para las presentaciones académicas, coloquios, talleres y foro cultural dentro de las actividades a realizarse en el XXVIII FILAH.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

NO.	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
FORO CULTURAL						
1	40	Par Leds	Lámparas par de leds tecnología RGB+W con Ciamp. Calidad igual o similar.	11	375.00	165,000.00
2	3	Trusses MK	Trusses MK de aluminio, color plateado natural del propio aluminio (sin pintura). Truss en forma de "T" (3 vías) con ángulo de 90. Resistencia a exteriores, con base pesada a piso. Con calidad igual o superior.	11	450.09	14,852.97
3	1	Controlador o consola de iluminación	Consola de iluminación tipo Pearl Avolite 2010 con 4 universos, se sugiere esta marca pero se aceptaran de calidad igual o superior. La consola de iluminación debe tener como características mínimas: Unidad flash interna, 2048 canales, 240 Dimmer canales de control, Trazado de teatro y funciones de reproducción, Forma Generador de creación instantánea de patrones y efectos, MIDI y de graves, medios, agudos sonido a los factores desencadenantes de luz, salida VGA color de serie, panel frontal.	11	1,250.00	13,750.00
4	1	Centro de carga	Centro de carga de 3 fases es un producto que se utiliza para dividir y proteger circuitos eléctricos para la alimentación de alumbrado y contactos, los de 3 son de utilización en áreas con mayor demanda de carga y donde se requiere un mayor número de circuitos derivados, de uso residencial, comercial e industrial. Se requiere que las y salidas sean tipo Socapex, se sugiere que sean de esta marca pues sus conectores eléctricos 19 pines, están conectados con seis pasadores calientes / en vivo, seis pasadores, pasadores neutros seis tierra / tierra, y un perno central final utilizada para ayudar a la alineación del extremo macho del conector con un receptáculo hembra, además de que algunos accesorios y conjuntos que contienen varias lámparas, generalmente utilizan un panel montado para conector Socapex. Con calidad igual o superior, y que sean compatibles con todo el equipo solicitado en esta partida.	11	900.00	9,900.00
5	1	Set de cableado	Cableado necesario adecuado	11	1,000.00	11,000.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			para la instalación en cada espacio líneas tipo Socapex, Edison, etc. Con calidad igual o superior, y que sean compatibles con todo el equipo solicitado en esta partida.			
6	1	Generador	Generador de 3 fases, capacidad de 20 kw con spider. Con calidad igual o superior, y que sean compatibles con todo el equipo solicitado en esta partida.	11	3,700.00	40,700.00
7	200	Metros de cableado	Cableado porta electrodo de 4/0, terminales tipo Camloc, cuya anchura es especial por para la instalación del generador, este tipo de cable es el que hace tierra y distribuirá la energía a partir del generador.	11	4.50	9,900.00
8	15	Protector de cables	Se solicitan protectores de cables tipo Yellow Jackets, se aceptaran con igual o superior calidad, deben de tener como característica mínima: Protege cables y mangueras de hasta 1.0" (2.54 cm) de diámetro Externo, Conectores en forma de hueso para extensiones a cualquier longitud deseada, tapa y base gruesas para permitir grandes volúmenes de tránsito, tapa abisagrada que facilite la colocación de los cables, diseño de conexión modular.	11	20.00	3,300.00
SUBTOTAL						\$268,402.97

Los equipos del "Prestador de servicios" deben ser compatibles entre sí, estar visualmente en buenas condiciones y su funcionamiento debe ser adecuado.

PARTIDA 3. SERVICIOS DE DISPLAY PARA AUDITORIOS, COLOQUIOS, ESCENARIOS ACADÉMICOS, TALLERES, PRESENTACIONES EDITORIALES Y FORO CULTURAL

Objetivo específico: Aportar la infraestructura en materia de display de mejor calidad para las presentaciones académicas, coloquios, talleres y foro cultural dentro de las actividades a realizarse en el XXVII FILAH

No.	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
AUDITORIO JAIME TORRES BODET						
1	2	Mampara autosustentable	Mampara lateral de 1.22 metros x 2.44 metros con terminados en MDF, triplay, lona tensada con impreso en lona mate de 13 oz de imagen gráfica del evento a 150 o 200 DPI's.	NA	1,000.00	2,000.00
AUDITORIO FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN						
2	2	Mampara autosustentable	Mampara lateral de 1.22 metros x 2.44 metros con impreso en lona mate de 13 oz imagen gráfica del evento a 150 o 200 DPI's.	NA	1,000.00	2,000.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

AUDITORIO TLALOC						
3	2	Mampara autosustentable	Mampara lateral de 1.22 x 2.44 metros con impreso en lona mate de imagen gráfica del evento a 150 DPI's o 200 DPI's.	NA	1,000.00	2,000.00
BIBLIOTECA						
4	1	Mampara autosustentable	Mampara de back de 2.44 metros x 2.44 metros con terminados en MDF, triplay, lona tensada, con impreso en lona mate de imagen gráfica del evento a 150 DPI's o 200 DPI's.	NA	1,050.00	1,050.00
5	1	Sobre tarima	Sobre tarima de 1.25 metros x 2.50 metros a 40 centímetros de altura con faldón perimetral para pequeño escenario dentro del recinto.	NA	450.00	450.00
SERVICIOS EDUCATIVOS						
6	1	Mampara autosustentable	Mampara de back de 4.88 metros x 2.10 metros con terminados en MDF, triplay, lona tensada, con impreso en lona mate de imagen gráfica del evento a 150 DPI's o 200 DPI's.	NA	1,100.00	1,100.00
7	1	Sobre tarima	Sobre tarima de 2.50 metros x 2.50 metros a 40 centímetros de altura con faldón perimetral como pequeño escenario dentro del recinto.	NA	500.00	500.00
FORO CULTURAL						
8	1	Carpa	Carpa de 10 metros x 15 metros a 4 metros de altura en su punto más bajo, con cortinas laterales, con juego de palotes con arena para sostener cada pata de la carpa.	NA	40,000.00	40,000.00
9	1	Escenario	Escenario de 10 metros x 7.50 metros a 0.60 metros de altura con faldón perimetral y 2 desembarques, con piso de Linoleum de 10 metros x 7.50 metros, ya debe de incluirse la instalación del piso.	NA	20,000.00	20,000.00
10	1	Mampara autosustentable	Mampara de back de 9.76 x 3.66 metros con terminados en MDF, triplay, lona tensada con impreso en lona mate de 13 oz de imagen gráfica del evento a entre 150 y 200 DPI's.	NA	2,000.00	2,000.00
11	3	Carpa para camerino	Carpa de 5 metros x 5 metros para camerinos, la altura de este será a 4 metros en su	NA	20,000.00	60,000.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			punto más bajo, con juego de palotes con arena para sostener cada pata de la carpa.			
AREA DE BODEGA						
12	1	Carpa	Carpa de 10 metros x 15 metros a 4 metros de altura en su punto más bajo, con cortinas laterales, con juego de palotes con arena para sostener cada pata de la carpa.	NA	40,000.00	40,000.00
PATIO CENTRAL						
13	1	Letrero	Letrero en MDF con forma de letras, en conjunto dicen FILAH.	NA	30,000.00	30,000.00
SUBTOTAL						201,100.00

Los equipos del "Prestador de servicios" deben ser compatibles entre sí, estar visualmente en buenas condiciones y su funcionamiento debe ser adecuado.

PARTIDA 4. SERVICIOS DE MOBILIARIO PARA AUDITORIOS, COLOQUIOS, ESCENARIOS ACADÉMICOS, TALLERES, PRESENTACIONES EDITORIALES Y FORO CULTURAL.

Objetivo específico: Aportar la infraestructura en materia de mobiliario de mejor calidad para las presentaciones académicas, coloquios, talleres y foro cultural dentro de las actividades a realizarse en el XXVIII FILAH.

No.	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	DÍAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
AUDITORIO JAIME TORRES BODET						
1	4	Sillones	Sillones individuales tapizados en tela no vinil con estilo minimalista de colores neutros (beige, nude, blanco, gris) combinables entre sí.	11	68.00	2,992.00
2	1	Mesa central	Mesa de grapa central de 50 cm x 50 cm, a 50 cm de altura estilo minimalista de madera, que haga juego con los sillones.	11	68.00	748.00
3	2	Mesa lateral	Mesa de grapa lateral de 30 cm x 50 cm, a 40 cm de altura estilo minimalista de madera, que haga juego con los sillones.	11	68.00	1,496.00
AUDITORIO FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN						
4	5	Sillones	Sillones individuales tapizados en tela no vinil con estilo minimalista de colores neutros (beige, nude, blanco, gris) combinables entre sí.	11	68.00	3,740.00
5	1	Mesa central	Mesa de grapa central de 50 cm x 50 cm, a 50 cm de	11	68.00	748.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			altura estilo minimalista de madera., que haga juego con los sillones.			
6	2	Mesa lateral	Mesa de grapa lateral de 30 cm x 50 cm, a 40 cm de altura estilo minimalista de madera., que haga juego con los sillones.	11	68.00	1,496.00
AUDITORIO TLALOC						
7	5	Sillones	Sillones individuales tapizados en tela no vinil con estilo minimalista de colores neutros (beige, nude, blanco, gris) combinables entre sí.	11	68.00	3,740.00
8	1	Mesa central	Mesa de grapa central de 50 cm x 50 cm, a 50 cm de altura estilo minimalista de madera., que haga juego con los sillones.	11	68.00	748.00
9	2	Mesa lateral	Mesa de grapa lateral de 30 cm x 50 cm, a 40 cm de altura estilo minimalista de madera., que haga juego con los sillones.	11	68.00	1,496.00
BIBLIOTECA						
10	1	Pantalla de proyección	Pantalla de proyección fast fold de 1.80 x 2.44 metros con tela front	11	350.00	3,850.00
SERVICIOS EDUCATIVOS						
11	1	Pantalla de proyección	Pantalla de proyección fast fold de 1.80 x 2.44 metros con tela front o similares	11	350.00	3,850.00
FORO CULTURAL						
12	100	Cojines	Cojines para escalinata de 40 cm x 40 cm con relleno de esponja, colores oscuros (azul marino o negro)	11	7.00	7,700.00
13	3	Set de acondicionamiento para camerinos	Set de acondicionamiento para camerinos con 10 sillas plegables, tablón, espejo de cuerpo completo, espejo de luz y rack de vestuario	11	500.00	16,500.00
14	3	Tablón	Tablón rectangular de 2.38x.75 de triplay, estructura de aluminio con paño de color negro.	11	50.00	1,650.00
15	1	Pantalla de Led	Pantalla de 4mm de resolución de medida de 3x 2 metros con mascarilla al frente	11	10,250.00	112,750.00
16	5	Mesas periqueras	Mesas altas tipo bar de	11	100.00	5,500.00

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

			1.50 metros de altura de 60 cm de diámetro con estructura tubular cromada, base de la mesa colores neutros			
PATIO CENTRAL						
17	50	Contrapesos	Se utilizaran para equilibrar la Gigantografía (consta de lienzos de lona mesh de 10 metros x 1.50 metros) colgadas en el patio central del MNA	11	8.00	4,400.00
18	3	Salas lounge	Para patio de lectura 5 pax que contega (1 Love seat para 2 personas, 1 sillón individual, 3 taburetes) colores neutros en vinil	11	150.00	4,950.00
19	2	Pantalla plasma	Pantalla de 50" de plasma con base alta	11	1,000.00	22,000.00
SUBTOTAL						200,354.00

Los equipos del "Prestador de servicios" deben ser compatibles entre sí, estar visualmente en buenas condiciones y su funcionamiento debe ser adecuado.

PARTIDA 5. SERVICIOS ESPECIALIZADO DE PRODUCCION, PROGRAMACIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y ACADÉMICA DE LA "XXVIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA"

Objetivo específico: Organizar y diseñar el programa general de presentación, conferencias, exposiciones, talleres, coordinación de foros culturales para dar a conocer el producto de las investigaciones, productos bibliográficos y discográficos parte fundamental del patrimonio cultural y científico de la nación. Crear vínculos entre los asistentes y los académicos, investigadores del INAH, universidades e Institutos de Investigaciones nacionales e internacionales. Organizar y diseñar el programa general de presentación artística que son parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial. Dar a conocer a través de la música, la danza, la cultura del estado invitado Yucatán y del país invitado Guatemala.

No.	Concepto	Requisitos mínimos
1	Cuentacuentos Un cuentacuentos, también llamado contador, cuentista o cuentero, es un narrador oral de cuentos e historias.	Se realizarán 8 presentaciones que se sugiere queden como sigue: -4 presentaciones el 24 y 25 de septiembre (dos cada día) -4 presentaciones el 01 y 02 de octubre (dos cada día) Cada presentación deberá tener una duración de 60 minutos, sin contar intermedios. Al menos 4 de las presentaciones deberán de ser de cuentos tradicionales de Yucatán y Guatemala.
2	Soneros tradicionales Interpretan música popular mexicana, latinoamericana versátil, generalmente van acompañados de bailarines	4 presentaciones de grupos tradicionales de Yucatán y de Guatemala. Las presentaciones deberán tener una duración mínima de 60 minutos, sin contar intermedios. Deberán de ser 4 grupos distintos. Se deberá de incluir ya el traslado de los instrumentos y la instalación de los mismos, así como la adecuación del espacio, se sugiere la presentación de un grupo de Yucatán y uno de Guatemala sean en la inauguración.
3	Flamenco contemporáneo	Se deberán de realizar dos presentaciones de Flamenco

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

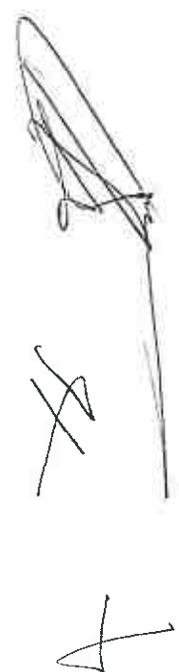
	<p>El Flamenco Contemporáneo nace de la fusión del flamenco y la danza contemporánea, pasando por una base de danza clásica y de la preparación física general y específica.</p>	<p>contemporáneo (no el mismo día) El grupo de flamenco deberá contar con al menos 8 integrantes, contando a algunos músicos en vivo. La presentación deberá tener una duración aproximada de 60 minutos, sin contar los intermedios. Deberán de incluir vestuario típico. Se deberá de incluir ya el traslado de los instrumentos y la instalación de los mismos, así como la adecuación del espacio.</p>
4	<p>Conjunto de Jazz</p> <p>El jazz es una forma de arte musical que se originó en los Estados Unidos mediante la confrontación de los negros con la música europea. La instrumentación, melodía y armonía del jazz se derivan principalmente de la tradición musical de Occidente. El ritmo, el fraseo y la producción de sonido, y los elementos de armonía de blues se derivan de la música africana y del concepto musical de los afroamericanos.</p>	<p>Dos presentaciones de grupos de Jazz con vocalista, los cuales deberán de contar con al menos 6 integrantes Presentación de 60 minutos, sin contar intermedios. Al menos uno de ellos deberá de ser de Jazz rítmico. Se deberá de incluir ya el traslado de los instrumentos y la instalación de los mismos, así como la adecuación del espacio.</p>
5	<p>Músicos tradicionales</p>	<p>Se realizarán 11 presentaciones, preferentemente una diaria de los siguientes estilos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trios Huastecos • Marimba • Arpa • Duetos • Trovadores • Grupo de música andina, etc. <p>Cada intervención deberá de ser entre 60 y 120 minutos.</p> <p>Se deberá de incluir ya el traslado de los instrumentos y la instalación de los mismos, así como la adecuación del espacio.</p>
6	<p>Orquesta popular de cumbia y salsa</p>	<p>Se realizarán 4 presentaciones de música popular de cumbia y salsa. Cada grupo deberá tener entre 8 y 15 elementos Se deberán de presentar al menos 2 en fin de semana. Cada presentación deberá de ser de 120 minutos. Se deberá de incluir ya el traslado de los instrumentos y la instalación de los mismos, así como la adecuación del espacio.</p>
7	<p>Danzas históricas</p>	<p>2 presentaciones en días distintos. Cada ballet deberá de tener al menos 6 integrantes. Caracterizados, con vestimenta tradicional. Presentación de 45 minutos. Las danzas deberán ser típicas de Yucatán y Guatemala (estado y país invitado)</p>
8	<p>Danza prehispánica o azteca</p> <p>Actividad dancística de corte prehispánico que se practicó en la ciudad de México-</p>	<p>2 presentaciones en distintos días. Grupo de cuando menos 8 elementos. Caracterizados, con vestimenta tradicional. Presentación de 45 minutos</p>



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

	Tenochtitlan, perteneciente a la cultura Mexica.	
9	<p>Danza Folklorica</p> <p>Se le denomina así a determinadas danzas de importancia histórica en la cultura y la historia europea y latinoamericana, en donde también se pueden incluir danzas ceremoniales-</p>	<p>11 presentaciones, preferentemente una cada día. Grupo de cuando menos 15 elementos. Grupo con vestimenta tradicional. Su repertorio deberá incluir las danzas típicas de México. Cada presentación deberá de ser de 120 minutos.</p>
10	<p>Cantante individual hombre o mujer</p>	<p>Género popular, preferentemente con músicos en vivo. Presentación de 120 minutos. Se sugiere este se presente el día de la inauguración o al cierre de la FILAH.</p>
11	<p>Coro de cámara</p> <p>Agrupación vocal que interpreta una pieza de música vocal de manera coordinada. Es el medio interpretativo colectivo de las obras cantadas o que requieren la intervención de la voz, el coro de cámara cuenta con la menos las 4 tesituras habituales de voz (sopranos, contraltos, tenores y bajos)</p>	<p>Presentación de un coro de cámara con al menos 10 integrantes. Su repertorio deberá incluir algunas canciones populares.</p>
12	<p>Organización y diseño de programa general</p>	<p>100 presentaciones editoriales de novedades sobre materias afines a la Antropología e Historia. Cada presentación deberá tener una duración aproximada de 50 minutos. Los fines de semana deberán de realizarse al menos 8 presentaciones editoriales por día.</p>
13		<p>5 conferencias magistrales sobre temáticas afines a la Antropología e Historia, los ponentes deberán de ser reconocidos dentro del ramo, al menos uno deberá tener reconocimiento internacional. La duración de cada conferencia debe ser aproximadamente de 90 minutos cada una.</p>
14		<p>3 exposiciones visuales (fotográficas, escultura, pintura, etc.) en las cuales se muestren monumentos, personajes ilustres, costumbres, vestimenta, gastronomía, etc. de los siguientes lugares: -92 m2 Yucatán -90 m2 Guatemala Organizar la exposición de la Fonoteca Nacional en donde deben hacer uso de 100 m2 Estas exposiciones deberán estar los 11 días que duré la FILAH.</p>
15		<p>37 proyecciones. Donde mínimo serán 10 películas, 5 documentales y 5 cortometrajes, cuyas temáticas sean afines a la antropología y la historia, así como del país y estado invitados. La duración de las películas y documentales será de al menos 60 minutos. La duración de los cortometrajes deberá ser de al menos 5 minutos.</p>

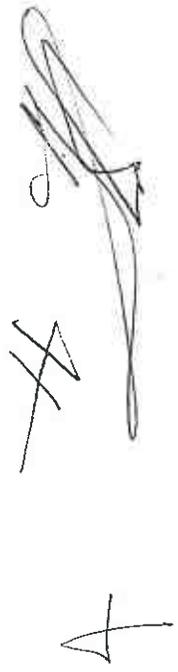


SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

16	Coordinación logística en talleres	Se deberán de organizar y realizar al menos 14 talleres. El total de sesiones de los talleres deberá sumar mínimo 20. Cada sesión deberá tener una duración de 120 minutos. Debe incluirse a los talleristas, personal de apoyo, material (sin son talleres donde se realizan manualidades o actividades lúdicas), cartas descriptivas, aprovisionamiento del espacio (pantalla, Lap top, computadoras, decoración) , material acerca de la temática del taller para que los participantes puedan llevarse (cuadernillos, fotografías, mapas, folletos, etc.)
17	Coordinación logística en coloquios, simposios y encuentros	Los 5 coloquios, simposios y encuentros deberán de ser repartidos en los 11 días que dura la FILAH, se deberán de establecer las fechas y horarios, las temáticas de los mismos serán proporcionadas por la Coordinación Nacional de Difusión. Los horarios que podrán variar entre las 10:00 hrs. y las 19:00 hrs. Dentro de lo posible debe procurarse no dejar días sin coloquio, encuentro o simposio.
SUBTOTAL		708,620.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANTES DE I.V.A.
1	Servicios de audio para auditorios, coloquios, escenarios académicos, talleres, presentaciones editoriales y foro cultural	\$640,200.00
2	Servicios de iluminación para auditorios, coloquios, escenarios académicos, talleres, presentaciones editoriales y foro cultural	\$268,402.97
3	Servicios de display para auditorios, coloquios, escenarios académicos, talleres, presentaciones editoriales y foro cultural	\$201,100.00
4	Servicios de mobiliario para auditorios, coloquios, escenarios académicos, talleres, presentaciones editoriales y foro cultural	\$200,354.00
5	Servicios especializado de producción, programación y representación artística y académica de la "XXVIII Feria Internacional del Libro de Antropología e Historia"	\$708,620.00
SUBTOTAL		\$2'018,676.97
I.V.A.		\$322,988.32
TOTAL		\$2'341,665.29



"El prestador de servicios" deberá tomar en cuenta las siguientes especificaciones para esta partida:

- Las presentaciones académicas y artísticas deberán ser repartidas en 11 días que son los que dura el evento , del 22 de septiembre de 2016 al 02 de octubre de 2016
- Un 60% de las presentaciones artísticas deberán ser por la tarde y entre el jueves y domingo.
- Las presentaciones artísticas y académicas no podrán iniciar antes de las 9:00 horas y terminar después de las 19:00 horas.
- Para las presentaciones artísticas "El prestador de servicios" contará con escenario, iluminación, Set de batería, Set de amplificación de bajo.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

- e) Aquellas presentaciones que requieran de instrumentos distintos a los mencionados en el inciso anterior o cualquier otro aditamento escenográfico deberán ser proporcionados por "El prestador de servicios"
- f) "El prestador de servicios podrá hacer uso de toda la instalación de audio, iluminación, display y mobiliario para llevar acabo las presentaciones artísticas y académicas.
- g) Se contará con camerinos equipados, pero "El prestador de servicios" deberá proporcionar vestuario, maquillaje y atención médica en caso de ser necesaria a los artistas y participantes en actividades académicas.
- h) En el caso de las presentaciones académicas y editoriales, "El prestador de servicios" deberá hacerse cargo de los gastos que estos impliquen como son viáticos y pagos de honorarios.
- i) "El prestador de servicios" correrá con los gastos de traslados, honorarios y viáticos de artistas, presentadores y participantes en el programa académico y artístico.
- j) Será responsable de la seguridad de los artistas, presentadores y participantes en el programa académico y artístico.
- k) La propuesta de esta partida será revisada por la Dirección de Divulgación para el visto bueno.
- l) "El prestador de servicios" deberá de cumplir con el cronograma establecido en el numeral IV.
- m) "El prestador de servicios" deberá tener personal que se haga cargo de hacer cumplir con el programa artístico y académico.

II. CONDICIONES GENERALES

El servicio deberá ejecutarse como se menciona a continuación:

CRONOGRAMA GENERAL

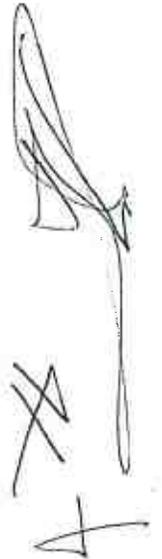
Actividad	Septiembre																			Octubre		
	5	6	7	8	9	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03
Entrega de propuesta de programa académico para visto bueno	X																					
Entrega de propuesta de programa artística para visto bueno	X																					
Correcciones a observaciones a programa artístico y académicos		X	X																			
Entrega de propuesta final de programa académico y artístico				X																		
Desarrollo de programa artístico											X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de programa académicos											X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Montaje de audio, iluminación, display, mobiliario						X	X	X														
Asesoría y soporte técnico de audio, iluminación, mobiliario, Display									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desmontaje de las partidas audio, mobiliario, display y mobiliario																					X	X

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

“El prestador de servicios” debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El montaje y desmontaje deberá realizarse conforme a las instrucciones de fecha, horario y distribución que establezca la Coordinación Nacional de Difusión del INAH y el Museo Nacional de Antropología.
- b) La Coordinación Nacional de Difusión proporcionará contacto con el personal operativo del Museo Nacional de Antropología, planos en planta de la XXVIII FILAH, horarios determinados y cronograma de actividades.
- c) La descarga de equipo y montaje de las partidas 1, 2, 3 y 4 iniciará el día 18 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas.
- d) El montaje será realizado durante la noche del domingo 18 de septiembre de 2016 y madrugada del lunes 19 de septiembre de 2016.
- e) El montaje debe quedar concluido el lunes 19 de septiembre de 2016 a las 08:00 horas.
- f) El desmontaje iniciará el domingo 02 de octubre de 2016 a las 18:00 horas.
- g) El desmontaje será durante la noche del domingo 02 de octubre de 2016 y madrugada del lunes 03 de octubre de 2016
- h) El desmontaje debe quedar concluido el lunes 03 de octubre de 2016 a las 08:00 horas.
- i) El lunes 03 de octubre de 2016 a las 09:00 horas el Museo Nacional de Antropología e Historia y sus inmediaciones deberán estar completamente libres de los materiales utilizados en la prestación del servicio.
- j) Es responsabilidad del “prestador de servicios” el cuidado de las instalaciones del Museo Nacional de Antropología durante el montaje y desmontaje, así como durante la prestación de los servicios descritos, en los pisos, paredes, losetas, obras, etc.
- k) Debe de incluir costos de traslados y del personal que se requiera para la realización correcta del servicio.
- l) Debe incluir coordinación técnica y de staff técnico, así como personal de planta.
- m) Deberá de proporcionar a sus personal el equipo de protección individual necesario para cada especialidad (calzado, botas industriales, overoles con razón social en la espalda o pecho, impermeables, googles, mascarillas, casco de protección, guantes de carnaza, cinturón, etc.) a partir del inicio de vigencia del contrato, conforme a la NOM-017STPS-2008, portándolo según el protocolo de seguridad del trabajo a realizar. En caso de no aportar equipo de seguridad, no podrán ingresar a las áreas donde se desarrollaran las actividades.
- n) Deberá de asignar a una persona que fundirá como responsable y será el enlace directo para la comunicación con la Coordinación Nacional de Difusión.
- o) El personal designado por “El prestador de servicios” deberá acreditarse con credencial vigente de este, antes de ingresar a los inmuebles, asimismo deberá atender la reglamentación establecida antes y durante su permanencia en las instalaciones donde prestará el servicio.
- p) El 03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas las instalaciones del Museo Nacional de Antropología deberán estar liberadas completamente de cualquier material utilizado por “El prestador de servicios” para el cumplimiento del servicio.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

- q) Será motivo de descalificación si los conceptos cotizados por "El prestador de servicios" no cumplen en su totalidad con las características, así como especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- r) Sólo en los conceptos donde no se especifica marca y/o modelo, "El prestador de servicios" podrá ofertar cualquier marca, siempre y cuando sea de nivel profesional y así deberá indicarlo en su propuesta técnica.
- s) Será motivo de descalificación si se deja de cotizar técnica o económicamente alguno de los conceptos que integren esta partida.
- t) La asignación se hará con base en la partida completa.

A continuación se muestran los mapas de la distribución de los auditorios, así como la distribución en el patio del Museo Nacional de Antropología:

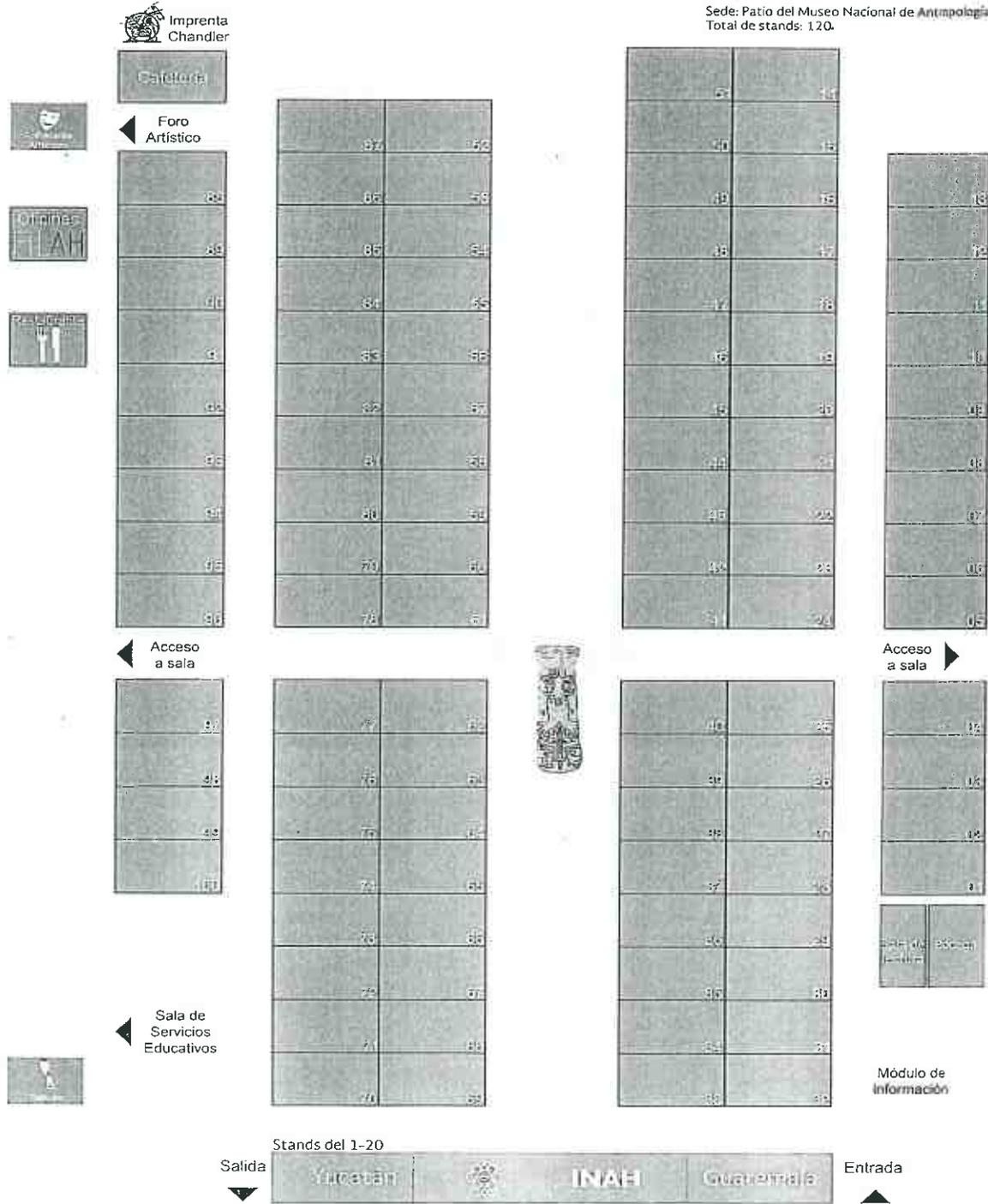


SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

XXVIII Feria Internacional del Libro de Antropología e Historia
22 de septiembre - 02 de octubre

Sede: Patio del Museo Nacional de Antropología
Total de stands: 120.



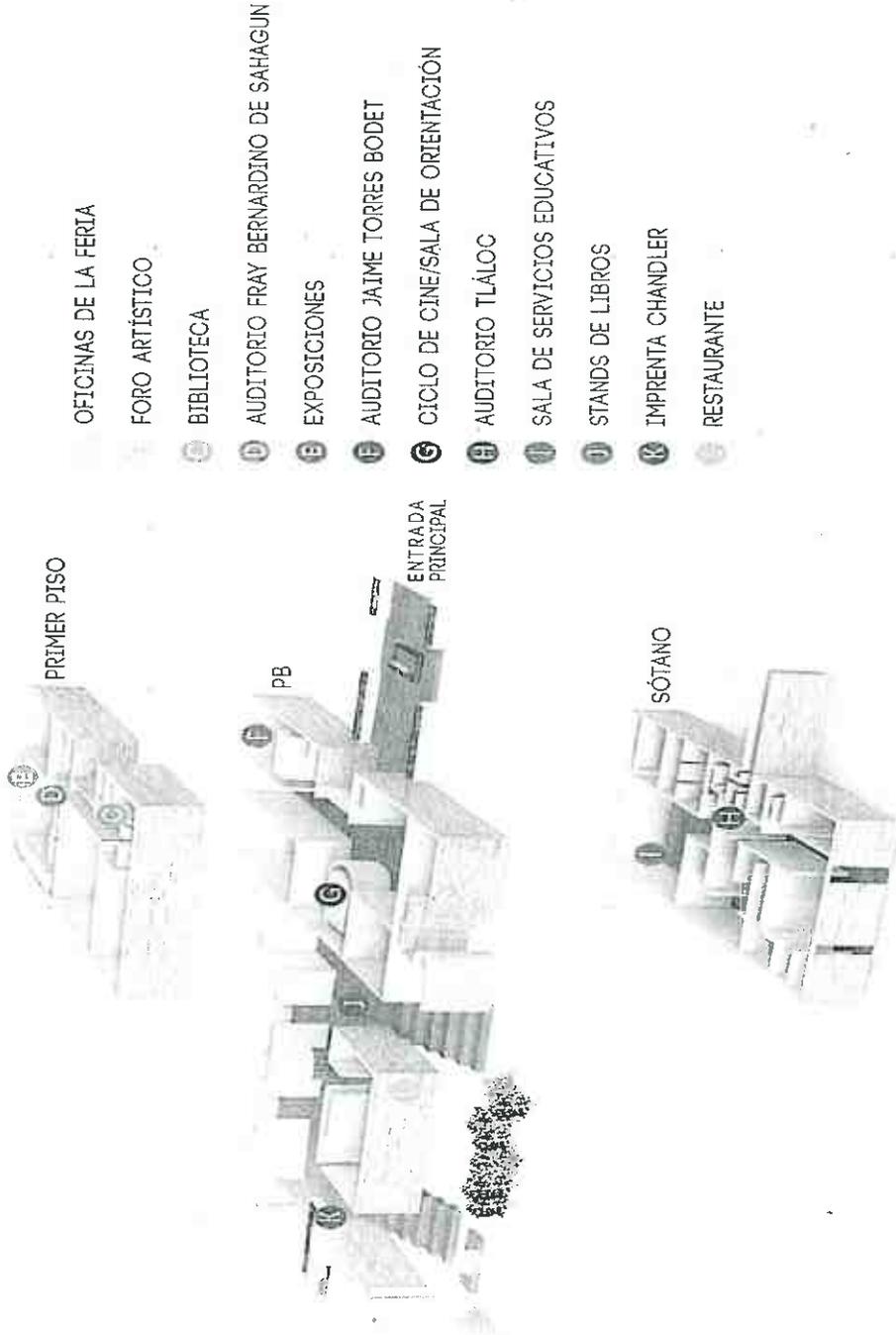
Stands del 1-20



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA



XXVIII Feria Internacional del Libro de Antropología e Historia
Ubicación de Auditorios



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-207/16

La supervisión del servicio será por parte de Coordinación Nacional de Difusión, a través de la Subdirección de Vinculación, ubicada en Insurgentes Sur 421, piso 7, colonia Hipódromo, C.P. 06100, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. HELENA OROPEZA FLANDES
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN



C. JESÚS MARÍA CAÑEZ GALLEGO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS, AUDIO, REPRESENTACIONES Y
ARTISTAS, S.A. DE C.V.



MTRA. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
COORDINADORA NACIONAL DE DIFUSIÓN